



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 405-2022-UNAM

Moquegua, 10 de Junio de 2022.

**VISTOS**, el Informe N° 115-2022/OCRI/P/UNAM del 01.06.2022, el Informe N° 050-2022-DIE/VPI/CO-UNAM del 30.05.2022, el Informe Legal N° 0290-2022-OAJ/CO-UNAM del 24.05.2022, el Informe N° 765-2022-OPP/UNAM del 25.05.2022, el Informe N° 623-2022-UP/OPP/UNAM del 23.05.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 09 de junio de 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2017 "Directiva de Procedimientos para la Suscripción de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 331-2017-UNAM, en el artículo 6° indica que un convenio nace a propuesta de las dependencias de la Universidad, Escuelas Profesionales, Unidades Operativas, Entidad públicas, privadas, nacionales e internacionales; en la propuesta de convenios se expresa la intención de establecer una relación con la otra institución, con la finalidad de colaborar conjuntamente en el desarrollo del cumplimiento de objetivos institucionales de ambas instituciones, estableciendo así lazos académicos, culturales, de salud, financieros y comerciales; así como proyectos.

Que, con Oficio N° 32-2022-JMH/PROYECTO IAN-3-P-004-19, el Dr. Jhony Mayta Hancco, Coordinador General del Proyecto IAN-3-P-004-19, remite la solicitud la firma del Convenio Específico entre PROINNOVATE del Ministerio de la Producción y la Incubadora de la UNAM; la cual tiene por objeto propiciar la generación y ejecución de iniciativas innovadoras y promover el dinamismo del ecosistema de innovación y emprendimiento para mejorar la competitividad y productividad del país a través del fortalecimiento de los beneficiarios en el marco de concursos Emprendimientos Innovadores y emprendimientos Dinámicos, correspondientes al Programa de Capital Semilla para Emprendimientos Dinámicos y de Alto Impacto; dicho documento fue tramitado a través de la Dirección de Incubadora de Empresas, y Vicepresidencia de Investigación.

Que, con Informe N° 050-2022-DIE/VPI/CP-UNAM, la Directora de la Incubadora de Empresas, presenta la opinión de la suscripción del convenio específico de cooperación entre PROINNOVATE y la Incubadora de la UNAM, la cual concluye mencionando que se considera indispensable puesto que la Incubadora de la Universidad Nacional de Moquegua, podrá recibir proyectos ganadores del concurso en tanto haya firmado previamente un Convenio, por lo que otorga opinión favorable para la suscripción.

Que, con Informe N° 673-2022-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal, concluyendo que en virtud de las consideraciones antes mencionadas y en cumplimiento a las competencias y funciones en materia de presupuesto, que de los compromisos ulteriores que irroguen gastos, se encontrarán sujetos a las condiciones que se establezcan, y que las actividades y acciones que se decidan llevar a cabo en el marco de dicho convenio, serán con cargo a los recursos propios y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal; por lo que otorga opinión favorable.

Que, con Informe Legal N° 0290-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, el numeral 9.2 del artículo 9° de la Directiva de Procedimientos para la Suscripción de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 331-2017-UNAM, señala que, para los convenios específicos, es necesario la opinión de las Escuelas Profesionales y/o dependencia de la Universidad, acorde a los objetivos y las áreas de trabajo que busquen desarrollar en la propuesta. En el presente caso, se observa que el Coordinador General del Proyecto IAN -3-9-004-19, viene solicitando la suscripción del convenio específico, habiendo sido viabilizado por la Directora de Incubadora de Empresa; sin embargo, dicha instancia, no emite informe técnico correspondiente, respecto a la propuesta de suscripción de convenio específico; por tanto, de acuerdo a lo previsto en el artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, las entidades vinculadas están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; que permiten aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral; como se da en el presente caso; la norma precisa que los acuerdos serán formalizados con la suscripción de los representantes autorizados; por lo que, estando dentro del marco normativo, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación del CONVENIO ESPECIFICO PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE PROINNOVATE Y LA INCUBADORA DE LA UNAM.

Que, con Informe N° 115-2022/OCRI/P/UNAM, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, según el análisis realizado, toma criterio del convenio específico, el cual cuenta con el Convenio N° 392-INNOVATEPERU-IAN-2019 - Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) que otorga el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad para el Proyecto de Fortalecimiento de Incubadora de Negocios y Entidades Afines "Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Moquegua"; aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0915-2019-UNAM; por lo que, otorga OPINIÓN FAVORABLE del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN (PROINNOVATE) Y LA INCUBADORA DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (INCUBA UNAM), la cual tiene por objeto fomentar la cooperación entre las partes para propiciar la generación y ejecución de iniciativas innovadoras y promover el dinamismo del ecosistema de innovación y emprendimiento para mejorar la competitividad y productividad del país a través del fortalecimiento de los beneficiarios en el marco de concursos Emprendimientos Innovadores y Emprendimientos Dinámicos, correspondientes al Programa de Capital Semilla para Emprendimientos Dinámicos y de Alto Impacto, en adelante "proyectos ganadores" de Startup Perú 8G+.



---

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 405-2022-UNAM

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 09 de junio de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN (PROINNOVATE) Y LA INCUBADORA DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (INCUBA UNAM), el cual consta de Diecisiete (17) cláusulas, cinco (05) folios, en dos (02) ejemplares.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 055-2022- MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN (PROINNOVATE) Y LA INCUBADORA DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (INCUBA UNAM), el cual consta de Diecisiete (17) cláusulas, cinco (05) folios, en dos (02) ejemplares, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL